



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá-Valle, dieciocho (06) de abril de dos mil veintidós (2.022)

SUSTANCIACIÓN N° 223

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: VICTOR HUGO TENORIO QUINTERO
Demandados: HAROLD MAGAÑA CASTILLO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-2017-00011-00

ASUNTO:

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al demandado señor HAROLD MAGAÑA CASTILLO en su lugar de residencia y/o domicilio, y como quiera que tampoco se cuenta con una dirección electrónica para su notificación; el Despacho ordena emplazarlo conforme lo establece el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020**.

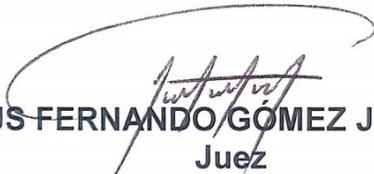
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR al señor HAROLD MAGAÑA CASTILLO, identificado con No. de C.C. 16.367.795, en su calidad de demandado conforme lo dispone el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020**

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del aquí demandado por el termino de quince (15) días contados a partir de la fecha de inserción de sus datos personales en la página del TYBA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 050
HOY, 19 ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.